

OFICIO No. 5003/1700

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE ESCALAFÓN  
DE PLAZAS DEFINITIVAS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
a 28 de mayo de 2020.

**A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE  
AGREMIADOS A LA SECCION 72 DEL S.N.T.S.A.**

## CONVOCATORIA

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama de este Instituto de Salud, convoca a todos los trabajadores de base agremiados a la Sección 72 del SNTSA que realicen funciones de campo, al concurso escalafonario de las plazas vacantes definitivas, por lo que se comunica a los interesados enviar las solicitudes al Comité Ejecutivo de la Sección 72, única y exclusivamente con los representantes de la Comisión de Escalafón, durante el período del: 01 al 05 de junio de 2020. Dicha convocatoria se encuentra también disponible en la página de Internet de este Instituto [www.salud.chiapas.gob.mx](http://www.salud.chiapas.gob.mx).

**Adjunto a la solicitud deberá contener la siguiente documentación:**

- Solicitud de participación al concurso, elaborado por el aspirante. El ganador deberá ocupar la plaza en el lugar de adscripción de la plaza en concurso, en el turno y horario que se le asigne.
- Llenar el formato de cambio de adscripción, para el lugar que desea participar.
- Constancia de servicio (**original**), expedida por Recursos Humanos de su Hospital o Jurisdicción correspondiente, la que deberá contener fecha de ingreso, clave, código, sueldo y función.
- Certificado, diploma, constancia de estudios o cursos diversos, expedido por la autoridad competente, (deberán presentar el **original** para cotejo) toda la documentación soporte que acredite la asistencia a cursos (congresos, diplomas, convenciones, capacitación, etc.), deberá estar validada por el Área de Enseñanza en Salud a nivel Estatal, asimismo deberá estar debidamente validado por el Órgano que emite el curso (Colegio, Asociación, Institución, etc.) en caso de existir cualquier duda, favor de dirigirse a la Subdirección de Enseñanza en Salud del Nivel Estatal.
- Constancia de Servicio Actualizado, expedido por el Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos de este Instituto de Salud.
- Talón de cheque (copia) de los últimos seis meses.
- Constancia reciente en **original** de disciplina sindical, la cual deberá ser extendido por la sección sindical correspondiente.
- Constancia **original** expedida por la autoridad de su lugar de adscripción, la que deberá contener la aptitud y disciplina del solicitante de acuerdo al Reglamento de Escalafón.
- Tarjeta de asistencia de tres meses: octubre, noviembre y diciembre de 2019 (en caso que las copias fotostáticas que no sean legibles, deberán ser avaladas por el encargado de Recursos Humanos).
- Constancia **original** de Puntualidad y Asistencia, expedida por el Área de Recursos Humanos.
- Comprobante actual de domicilio.

Adjunto al presente se anexa relación que contiene los códigos de las plazas a los que podrán concursar los trabajadores, así como el nivel académico por código, de la vacante. Ver anexo.



**CONVOCATORIA**

**BASES**

**“LINEAMIENTOS PARA CONCURSAR EN EL ESCALAFÓN DE PLAZA VACANTE”**

1. Tendrán derecho a participar los trabajadores de base con nombramiento definitivo, con un mínimo de seis meses en el puesto inmediato inferior de los que más adelante se detallan, por lo que no podrán concursar quienes ocupen una plaza con nombramiento provisional, confianza e interino, ni aquellos incorporados en lista de raya.
2. Cuando en algún grupo del catálogo de puestos no haya aspirantes que cumplan con los requisitos para ocupar la plaza vacante, o habiéndolo, no solicitaron concursar, los trabajadores de otros grupos tendrán derecho a participar en el concurso, previa comprobación de los requisitos necesarios para ocupar la vacante.
3. La plaza a la que podrá acceder el trabajador de manera definitiva, se encuentra en el anexo, la cual se someterá a concurso escalafonario, de acuerdo al reglamento de escalafón de la Secretaría de Salud.
4. **Únicamente podrán participar los trabajadores de base que realicen las funciones en campo, propias del código.**
5. El trabajador que resulte ganador del concurso escalafonario deberá ocupar la plaza en el lugar de adscripción de la vacante, horario y jornada que se le asigne.
6. Requisitos que deben cubrir los trabajadores para su incorporación al proceso escalafonario:
  - a. Ser trabajador de base con un mínimo de seis meses en el puesto inmediato inferior al que se esté concursando.
  - b. Cuando en algún grupo de los catálogos de puestos no hayan aspirantes, los trabajadores de otro grupo tendrán derecho a participar en el concurso, cumpliendo con los requisitos que marque la convocatoria.
  - c. Desempeñar el puesto de: **VER ANEXO**
  - d. Documentos que compruebe los conocimientos que requieren para desempeñar el puesto de: **VER ANEXO**
  - e. La plaza a la que accederá el trabajador de manera definitiva en este puesto, tendrá el sueldo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - f. Los aspirantes adscritos en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, deberán presentar sus documentos en original para cotejo con todos los puntos que marca la convocatoria en las instalaciones del Sindicato de la Sección 72 del SNTSA; y para los que están adscritos en las demás Jurisdicciones y Hospitales, deberán presentar sus documentos en igual forma, en las Subsecciones correspondientes.
  - g. Todas las constancias de estudios o cursos diversos, diplomas y/o certificados, deberán estar legibles, caso contrario no serán tomadas en cuenta para la evaluación correspondiente.
  - h. Anexar por escrito su solicitud de participación que deberá estar dirigida a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama de la Sección 72 del SNTSA.

***La simple omisión de cualquier requisito, descartará automáticamente su incorporación al proceso escalafonario.***

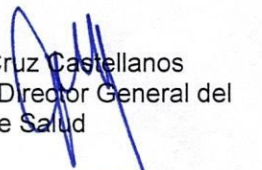
**Todos los trabajadores que deseen participar en el Concurso Escalafonario, deberán abstenerse de presentar documentos apócrifos, de lo contrario serán merecedores a 5 años de suspensión de los Derechos Escalafonarios.**



7. Registradas las solicitudes de los aspirantes que hayan presentado petición y cubierto los requisitos en el término establecido, el pleno de la Subcomisión Auxiliar Mixta de Escalafón, realizará la evaluación de los factores y subfactores escalafonarios teniendo en cuenta los documentos, constancias y hechos que los comprueben y consignarán el puntaje que corresponda a cada uno de ellos. Una vez determinada la puntuación total de los factores escalafonarios, se remitirá para su validación a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama quién dictaminará el movimiento escalafonario a favor del trabajador que haya obtenido la evaluación más alta, cuente con el código inmediato inferior y cubra a cabalidad con el perfil académico; para los casos de empate se procederá según lo que señala el Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.
8. La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama turnará al Departamento de Operación y Sistematización de Nóminas, la documentación del trabajador beneficiado, para los efectos procedentes a la elaboración del formato único de movimiento de personal (F.U.M.P.).
9. La Subdirección de Recursos Humanos de Oficinas Centrales, con apoyo del Formato Único de Movimiento de Personal procederá al cambio de plaza definitiva del beneficiario marcando copia de la autorización correspondiente a la unidad de adscripción del trabajador, asimismo a la Comisión y Subcomisión Auxiliar Mixta de Escalafón a fin de que esta proceda a notificar el cambio de plaza definitiva al interesado.
10. En el caso de que la documentación entregada por el participante para el proceso escalafonario a la Representación Sindical y/o Recursos Humanos de los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias de este Instituto de Salud; y ésta haya omitido la entrega a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama; la Comisión no se hace responsable de dicha omisión.

Atentamente  
Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama  
de la Sección 72 del SNTSA

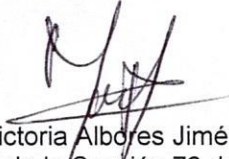
**Por el Instituto de Salud**

  
Dr. José Manuel Cruz Castellanos  
Secretario de Salud y Director General del  
Instituto de Salud

  
L.A. Samuel Silván Olán  
Director de Administración y Finanzas

  
L.A.E. Anita del Carmen García León  
Subdirectora de Recursos Humanos

**Por el Sindicato**

  
C.P. María Victoria Albores Jiménez  
Secretaria General de la Sección 72 del SNTSA

  
Lic. Maria Fernanda Gallegos Castellanos  
Secretaria de Ajuste y Escalafón

  
Lic. Alba Beatriz López García  
Integrante de la Comisión de Escalafón



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD  
COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFON Y PIE DE RAMA  
SECCION 72 DEL SNTSA



CEDULAS DE PLAZAS PARA ESCALAFON

CONVOCATORIA No. 5003/1700, 28 DE MAYO 2020.

JURISDICCION / HOSPITAL	CENTRO DE TRABAJO	ZONA ECON	CODIGO	PUESTO	CODIGOS QUE SE GENERAN
OFICINA JURISDICCIONAL (TUXTLA GUTIERREZ)		100%	M02056	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	M02055 JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD M02054 JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD M02073 TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD (PIE DE RAMA)



CONVOCATORIA No. 5003/1700, 28 DE MAYO DE 2020.  
PERFIL DE LOS CÓDIGOS A CONCURSO DE ACUERDO AL CATALOGO SECTORIAL DE PUESTOS

---

**M02056 JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD**

- CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- 3 AÑOS COMO JEFE DE SECTOR.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**M02055 JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD.**

- CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- 2 AÑOS COMO JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**M02054 JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD**

- CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- HABER REALIZADO TRABAJOS DE CAMPO EN LOS PROGRAMAS DE PALUDISMO, ONCOCERCOSIS, DENGUE O EN CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD PUBLICA, DURANTE UN PERIODO MINIMO DE 1 AÑO, DEMOSTRADOS CON DOCUMENTACION QUE AVALE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**M02073 TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD (PIE DE RAMA)**

- CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.

